



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID Y LA ASOCIACIÓN CLAVE DE SOL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN CULTURAL.

COMPARECEN

DE UNA PARTE, don Pedro del Cura Sánchez, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, cuyos datos personales no se consignan por razón de su cargo, en representación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid

DE OTRA PARTE, en su condición de presidente de la Asociación de Músicos y Gente de la Música de Rivas Vaciamadrid "Clave de Sol", con NIF G85014215, en cuya representación actúa en el presente acto y con domicilio a efectos de notificación en Avda. del Deporte S/N (Casa de Asociaciones) en Rivas Vaciamadrid.

Las personas comparecientes con la personalidad en que respectivamente intervienen, tienen y se reconocen plena capacidad legal para el otorgamiento del presente documento y al respecto

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid es el órgano responsable de desarrollar la política sociocultural y fomentar la participación de la población del municipio. Así, con el fin de responder a las demandas y necesidades de una gran parte de la ciudadanía con intereses musicales, nace el proyecto de creación de la "Casa de la Música", cuya finalidad consiste en facilitar un espacio de formación y ensayo para grupos de música. Con el fin de favorecer la implicación y participación de las personas usuarias en la gestión de dicho espacio, se considera necesario establecer vías de comunicación y colaboración con las mismas.

Que la Asociación Clave de Sol es una entidad sin ánimo de lucro, compuesta por un gran número de grupos musicales y solistas del municipio de Rivas Vaciamadrid, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid con el nº 29142, entre cuyos fines se encuentran la promoción de la actividad musical y la organización de espacios de ensayo y aprendizaje musical.

En virtud de lo expuesto, los comparecientes convienen en formalizar el presente ACUERDO y obligarse conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA

El objeto del presente acuerdo lo constituye la gestión de un programa de actividades de dinamización musical, que requieren por parte por parte del Ayuntamiento de Rivas

Vaciamadrid la cesión de un espacio de ensayo de forma continua en la construcción anexa a la Casa de la Música sita en la Pza. Rosendo Mercado.

SEGUNDA

Este convenio será revisado por una comisión de seguimiento, la cual estará compuesta por un representante técnico de la concejalía de Educación, Infancia y Juventud y al menos un representante de la asociación. Para ello, se mantendrán reuniones periódicas de coordinación y seguimiento

TERCERA

La asociación se obliga a:

1. Desarrollar, a partir de la firma del presente convenio, las actuaciones especificadas en el Proyecto realizado por la entidad. Dicho proyecto tendrá carácter anual y será visado por la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud antes de la firma del mismo.
2. Presentación de una memoria anual.
3. Participar en la Mesa Coordinadora del centro.
4. Cumplir y hacer cumplir la Normativa de espacios públicos exceptuando los apartados referentes a tasas y precios públicos, de los que dicha entidad tiene una bonificación del 100%.
5. Debe concertar un seguro de responsabilidad civil.
6. Remisión de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales de los responsables de los grupos de menores de edad en caso de haberlos.
7. Realizar una comunicación inclusiva en la difusión de sus actividades en el marco de este convenio favoreciendo la igualdad de hombres y mujeres, Para ello se propone como marco la Instrucción de 26 de Mayo 2016, del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid para evitar un uso sexista del lenguaje y promocionar un lenguaje inclusivo en la comunicación y atención a la ciudadanía desde la administración local

Además, la Asociación, se compromete la gestión de un espacio de ensayo para grupos musicales ripenses en el marco de sus proyectos artísticos y culturales, responsabilizándose de:

- 1) El funcionamiento adecuado de dicho local y el correcto uso de la sala.
- 2) La utilización de dichos espacios por un mínimo de 30 horas a la semana.
- 3) La elaboración, actualización y presentación trimestral de un cronograma indicativo de la ocupación de las salas, señalando horario y personas usuarias, adjuntando ficha completa de los grupos o formaciones.

- 4) La Asociación se responsabilizará de la apertura y cierre de dicha sala de ensayo, la custodia de las llaves/ tarjetas de acceso al recinto y la correcta utilización de las mismas.
- 5) Poner en conocimiento de la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud cuantas sugerencias, peticiones y reclamaciones puedan realizar los usuarios, así como los daños y necesidades de mantenimiento que requiera el local.
- 6) La Asociación se compromete a presentar, cumplimentada y firmada, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, en los registros municipales y mediante las demás formas previstas en el art. 16.4 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, el modelo de Declaración Responsable para la Cesión de Espacios que se adjunta al presente Convenio.
- 7) Dotar las salas de un material mínimo en buen estado y compuesto por una batería completa, dos amplificadores de guitarra, un amplificador de bajo, un juego de voces y dos pies de micro para cada sala
- 8) La elaboración y envío de un inventario del material depositado en las salas, recomendándose la contratación de un seguro del propio material.

CUARTA

El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid se compromete a:

- 1) La cesión gratuita del espacio de ensayo.
- 2) El mantenimiento y limpieza general de dicha sala de ensayo, por lo que correrá con los gastos derivados de los servicios y suministros necesarios para tal fin.
- 3) Brindar apoyo y colaborar para el cumplimiento del proyecto marco de este acuerdo.
- 4) Designar una persona interlocutora entre la asociación y la Concejalía de Infancia y Juventud.

QUINTA

Para el adecuado funcionamiento de la Casa de la Música, la concejalía de Educación, Infancia y Juventud, de acuerdo con la mesa coordinadora del centro establecerá una serie de Normas de Funcionamiento Interno, quedando la asociación obligada a la vigilancia de su aplicación y cumplimiento por parte de las personas usuarias de la Casa de la Música según lo establecido en el Reglamento Interno aprobado en Diciembre de 2002.

SEXTA

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes firmantes facultará a la otra para la resolución de pleno derecho del presente acuerdo suscrito por dicha agrupación y el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid

SÉPTIMA

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en Junta de Gobierno local y tendrá vigencia por 2 años. Podrá ser sucesivamente prorrogado por acuerdo expreso de las partes por plazos de 2 años con un límite de 2 prórrogas.

OCTAVA

La ejecución del presente convenio, su contenido, la fecha y la forma de realización de su objeto y cumplimiento queda condicionada a las circunstancias concurrentes derivadas de la crisis sanitaria provocada por el CORONAVIRUS COVID-19, así como del cumplimiento de las recomendaciones de la OMS, el Ministerio de Sanidad, la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y las demás medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid ante la emergencia de salud pública.

En el caso de que el convenio incluya la aportación por parte del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid de una cantidad económica para financiar las actividades objeto del convenio, dichas actividades, o aquellas que las sustituyan de común acuerdo con el Ayuntamiento por las circunstancias concurrentes derivadas de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, deberán finalizarse como máximo el 31 de diciembre de 2021, aunque su plazo de justificación podrá ampliarse hasta el 15 de enero de 2022

Y, EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, ambas partes suscriben este acuerdo en Rivas Vaciamadrid, a 14 de mayo de 2021.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

Firmado por DEL CURA SANCHEZ PEDRO -
l día 25/06/2021 con un
certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Pedro del Cura Sánchez

LA SECRETARIA

GOMEZ
MERINO
SILVIA - DNI

Firmado digitalmente por GOMEZ
MERINO SILVIA - DN
Nombre de reconocimiento (URI)
cn=GOMEZ MERINO SILVIA - DNI
sn=GOMEZ MERINO,
givenName=SILVIA, o=ES,
ou=AYUNTAMIENTO DE RIVAS
VACIAMADRID, ou=CERTIFICADO
ELECTRONICO DE EMPLEADO
PUBLICO,
serialNumber
Fecha: 2021.06.25 10:28: 0 12:07

Silvia Gómez Merino

Artículo 2. I del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo